MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 219-2019

Guatemala, 22 de agosto de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238, literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en varias categorías programáticas, con el objeto de realizar previsiones, para cubrir principalmente compromisos de jornales y sus complementos específicos, retribuciones por servicios del programa de enfermedades crónicas y degenerativas en áreas rurales y/o marginales urbanas, así como de aguinaldo, bono vacacional y regularizar la bonificación anual (Bono 14); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 461 de fecha 14 AGO 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

HACC/jgh

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			**1,604,243**	**1,604,243**
200	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	366,934	366,934
206	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	31	31	68,963	68,963
213	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	1,168,346	1,168,346

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	**1,604,243**	**1,604,243**
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	**1,604,243**	**1,604,243**
Funcionamiento	1,604,243	1,604,243

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q1,604,243),** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

HACC/jgh

DICTAMEN NÚMERO: 461 **FECHA:** 14 AGO 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,604,243.----------

Oficio número U.P.0994-2019 de fecha 31 de julio de 2019 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2019-64035 de fecha 06 de agosto de 2019, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 07 de agosto de 2019.----------

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante el Oficio número U.P.0994-2019 de fecha 31 de julio de 2019, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,604,243, contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 números 200, 206 y 213, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, para financiar los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, a favor de varias unidades ejecutoras.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias entre partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, al amparo del principio de exclusividad presupuestaria que tiene la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consecuencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Organismo Legislativo, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social plantea la presente solicitud, de conformidad con la justificación, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, en la que requiere la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q1,604,243, en diferentes categorías programáticas; para realizar previsiones en varias partidas de diversas unidades ejecutoras; de los cuales Q366,934 se orientan para jornales y sus complementos específicos y otras prestaciones relacionadas con salarios; Q68,963 se programan en aguinaldo, bono vacacional y para regularizar la bonificación anual (Bono 14); Q1,168,346 son de retribuciones por servicios del programa de enfermedades crónicas y degenerativas que se encargan de dar promoción dentro de las distintas comunidades en áreas rurales y/o marginales urbanas.

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no personales y 2 Materiales y Suministros, de varias categorías programáticas; justificando que derivado de un análisis realizado por la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero de ese ministerio, se determinó que existen remanentes que no serán utilizados en el presente año en las partidas debitadas y que se cuenta con saldo que garantiza cubrir los compromisos del presente ejercicio fiscal.

5. Los movimientos presupuestarios en los renglones de gasto 182 Servicios médico-sanitarios y 189 Otros estudios y/o servicios, incluidos en la presente gestión, no contravienen lo que establece la Sección B, numeral 2.3.3 del Oficio Circular número 01-2019 Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización

del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 de fecha 30 de abril de 2019, debido a que se está reduciendo el monto del techo institucional en cada uno de los renglones presupuestarios mencionados.

6. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria solicitada;

   b. Realizar el pago oportuno de los servicios de arrendamiento de edificios y locales, de acuerdo a lo que estipula el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 que aprobó la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; asimismo, restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas principalmente del renglón de gasto 261 Elementos y compuestos químicos;

   c. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, el manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, principalmente en los renglones de gasto 031 Jornales y 036 Retribuciones por servicios, así como la observancia y cumplimiento de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución a los créditos programados;

   d. Dar cumplimiento a las Resoluciones números 149 de fecha 03 de julio de 2019; 152 de fecha 09 de julio de 2019 y 159 de fechas 15 de julio de 2019 de la Unidad de Planificación Estratégica de la cartera rectora en salud, en las cuales se establece que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos de los CO2 números 200, 206 y 213 no afectan la variación de las metas físicas; dichas Resoluciones fueron emitidas con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019;

   e. Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número G.G.0115-2019 de fecha 03 de julio de 2019 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que aprueban la reprogramación del renglón presupuestario 031 Jornales, con base al Artículo 36 del Decreto número 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; así como de la Resolución Ministerial número G.G.0122-2019 de fecha 11 de julio de 2019 de la entidad rectora en salud, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 036 Retribuciones por servicios, conforme al Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; y,

   f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular Número 01-2019 Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.

7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso, Artículo 20, las autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.

8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el

Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal c), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad; esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q1,604,243)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos y de la utilización de los créditos requeridos para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen. Corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE: Licda. Jakeline Guzmán Herrera
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.: Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 22 de agosto de 2019

Resolución número: 243 (doscientos cuarenta y tres)

ASUNTO: **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,604,243.----------**

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones entre partidas, que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio del Oficio número U.P.0994-2019 de fecha 31 de julio de 2019 recibido en el Ministerio de Finanzas Públicas el 06 de agosto de 2019, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,604,243, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, para financiar compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales a favor de varias unidades ejecutoras; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 461 de fecha 14 AGO 2019, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q1,604,243),** se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, en las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida cartera ministerial, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como en el Decreto número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q1,604,243),** como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada en varias categorías programáticas, con el objeto de realizar previsiones, para cubrir principalmente compromisos de jornales y sus complementos específicos, retribuciones por servicios del programa de enfermedades crónicas y degenerativas en áreas rurales y/o marginales urbanas, así como de aguinaldo, bono vacacional y regularizar la bonificación anual (Bono 14); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y, el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en una hoja de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, la cual aprueba una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de Q1,604,243. (folios).----------

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

HACC/jgh

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
3	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
200

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-002-000-189-0301-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-366,934.00	-366,934.00
	TOTAL ==>	-366,934.00	-366,934.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-001-000-031-0304-11-0000-0000	JORNALES	120,886.00	120,886.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0304-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	213,615.00	213,615.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0304-11-0000-0000	AGUINALDO	28,033.00	28,033.00
11130009-12-00-000-001-000-073-0304-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	4,400.00	4,400.00
	TOTAL ==>	366,934.00	366,934.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092060/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
3	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
200

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-366,934.00		366,934.00	
0000 SIN ORGANISMO	-366,934.00		366,934.00	
0000		-366,934.00		366,934.00
TOTAL		-366,934.00		366,934.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-366,934.00	366,934.00
	DESARROLLO HUMANO	-366,934.00	366,934.00
TOTAL:		-366,934.00	366,934.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092060/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
3	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
200

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		**-366,934.00**	**366,934.00**
	80400	Servicios de Salud Pública	**-366,934.00**	**366,934.00**
		80401 Servicios de salud pública	-366,934.00	366,934.00
TOTAL:			**-366,934.00**	**366,934.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	-366,934.00	366,934.00
TOTAL:	**-366,934.00**	**366,934.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092060/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
3	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019	200
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092060/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

Licda. Rosa Cristina González Navichoc
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
9	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
206

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-004-000-143-0115-31-0000-0000	ALMACENAJE	-10,000.00	-10,000.00
11130009-01-00-000-004-000-182-0115-31-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-43,963.00	-43,963.00
11130009-01-00-000-004-000-195-0115-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-15,000.00	-15,000.00
	TOTAL ==>	-68,963.00	-68,963.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-004-000-071-0115-31-0000-0000	AGUINALDO	49,675.00	49,675.00
11130009-01-00-000-004-000-072-0115-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	17,500.00	17,500.00
11130009-01-00-000-004-000-073-0115-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,788.00	1,788.00
	TOTAL ==>	68,963.00	68,963.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092800/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
9	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
206

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-68,963.00		68,963.00	
0000 SIN ORGANISMO	-68,963.00		68,963.00	
0000		-68,963.00		68,963.00
TOTAL		-68,963.00		68,963.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-68,963.00	68,963.00
	DESARROLLO HUMANO	-68,963.00	68,963.00
TOTAL:		-68,963.00	68,963.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092800/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
9	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
206

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-68,963.00	68,963.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-68,963.00	68,963.00
		80401 Servicios de salud pública	-68,963.00	68,963.00
TOTAL:			-68,963.00	68,963.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-68,963.00	68,963.00
TOTAL:	-68,963.00	68,963.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092800/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
9	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
206

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092800/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

Licda. Rosa Cristina González Navichoc
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
15	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
213

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-002-000-036-1006-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-261.00	-261.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1010-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-644.00	-644.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1013-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-261.00	-261.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2101-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-40,300.00	-40,300.00
11130009-12-00-000-002-000-151-2101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y	-47,000.00	-47,000.00
11130009-13-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-621,000.00	-621,000.00
11130009-14-00-000-002-000-182-0401-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-2,400.00	-2,400.00
11130009-14-00-000-002-000-182-0402-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,800.00	-1,800.00
11130009-14-00-000-002-000-182-0403-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-4,800.00	-4,800.00
11130009-14-00-000-002-000-182-0405-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,200.00	-1,200.00
11130009-14-00-000-002-000-182-0407-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-2,400.00	-2,400.00
11130009-14-00-000-002-000-182-0408-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-14-00-000-002-000-182-0409-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,200.00	-1,200.00
11130009-14-00-000-002-000-182-0410-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-14-00-000-002-000-182-0411-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,800.00	-1,800.00
11130009-14-00-000-002-000-182-0412-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,800.00	-1,800.00
11130009-14-00-000-002-000-182-0413-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,200.00	-1,200.00
11130009-14-00-000-002-000-182-0416-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,200.00	-1,200.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0401-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-5,400.00	-5,400.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0402-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-3,000.00	-3,000.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0403-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-4,800.00	-4,800.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0405-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-13,800.00	-13,800.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0407-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-4,800.00	-4,800.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0408-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-3,000.00	-3,000.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0410-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-9,900.00	-9,900.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0411-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,800.00	-1,800.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0412-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-3,000.00	-3,000.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0413-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,200.00	-1,200.00
11130009-14-00-000-005-000-182-0401-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-5,279.00	-5,279.00
11130009-14-00-000-005-000-182-0402-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,800.00	-1,800.00
11130009-14-00-000-005-000-182-0403-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-4,800.00	-4,800.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/30-111300092130/19-111300092070/23-111300092090/23-111300092010/107-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
15	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
213

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130009-14-00-000-005-000-182-0405-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-14-00-000-005-000-182-0407-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-2,400.00	-2,400.00
11130009-14-00-000-005-000-182-0408-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-14-00-000-005-000-182-0409-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-14-00-000-005-000-182-0411-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-14-00-000-005-000-182-0412-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-14-00-000-005-000-182-0413-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,586.00	-1,586.00
11130009-14-00-000-005-000-182-0415-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,200.00	-1,200.00
11130009-14-00-000-008-000-182-0401-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-14-00-000-008-000-182-0408-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-14-00-000-008-000-182-0410-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-14-00-000-008-000-182-0416-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-14-00-000-010-000-182-0407-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,000.00	-12,000.00
11130009-14-00-000-012-000-182-0401-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-10,379.00	-10,379.00
11130009-14-00-000-012-000-182-0402-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,200.00	-1,200.00
11130009-14-00-000-012-000-182-0403-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-2,400.00	-2,400.00
11130009-14-00-000-012-000-182-0407-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,200.00	-1,200.00
11130009-14-00-000-012-000-182-0409-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-14-00-000-012-000-182-0412-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,800.00	-1,800.00
11130009-15-00-000-001-000-036-1001-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-660.00	-660.00
11130009-15-00-000-001-000-036-1006-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-480.00	-480.00
11130009-15-00-000-001-000-036-1013-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-480.00	-480.00
11130009-15-00-000-001-000-036-1015-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-480.00	-480.00
11130009-15-00-000-001-000-036-1017-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-480.00	-480.00
11130009-15-00-000-004-000-036-0401-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-118,800.00	-118,800.00
11130009-17-00-000-001-000-182-0401-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,800.00	-1,800.00
11130009-17-00-000-001-000-182-0402-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,200.00	-1,200.00
11130009-17-00-000-001-000-182-0403-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-17-00-000-001-000-182-0405-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-17-00-000-001-000-182-0408-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-17-00-000-001-000-182-0409-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-17-00-000-001-000-182-0411-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600.00	-600.00
11130009-17-00-000-001-000-182-0412-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,200.00	-1,200.00
11130009-18-00-000-001-000-182-0403-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-13,056.00	-13,056.00
11130009-18-00-000-002-000-264-2102-11-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-19,350.00	-19,350.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/30-111300092130/19-111300092070/23-111300092090/23-111300092010/107-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
15	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019	213
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130009-18-00-000-002-000-264-2103-11-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-29,025.00	-29,025.00
11130009-18-00-000-002-000-264-2104-11-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-77,400.00	-77,400.00
11130009-18-00-000-002-000-264-2106-11-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-29,025.00	-29,025.00
11130009-18-00-000-002-000-264-2107-11-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-38,700.00	-38,700.00
	TOTAL ==>	-1,168,346.00	-1,168,346.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/30-111300092130/19-111300092070/23-111300092090/23-111300092010/107-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
15	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019	213
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-003-000-036-0601-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	621,000.00	621,000.00
11130009-14-00-000-001-000-036-1006-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	3,746.00	3,746.00
11130009-14-00-000-002-000-036-0401-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	7,800.00	7,800.00
11130009-14-00-000-002-000-036-0410-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	15,600.00	15,600.00
11130009-14-00-000-002-000-036-0412-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	7,800.00	7,800.00
11130009-14-00-000-002-000-036-0415-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	7,800.00	7,800.00
11130009-14-00-000-002-000-036-0416-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	15,600.00	15,600.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0401-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	10,800.00	10,800.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0402-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	10,800.00	10,800.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0403-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	5,400.00	5,400.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0404-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	5,400.00	5,400.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0405-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	5,400.00	5,400.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0406-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	16,200.00	16,200.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0407-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	5,400.00	5,400.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0410-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	4,800.00	4,800.00
11130009-14-00-000-004-000-036-2101-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	50,775.00	50,775.00
11130009-14-00-000-004-000-036-2102-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	36,525.00	36,525.00
11130009-14-00-000-008-000-036-0401-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	5,400.00	5,400.00
11130009-15-00-000-001-000-036-0401-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	5,400.00	5,400.00
11130009-18-00-000-002-000-036-0401-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	84,600.00	84,600.00
11130009-18-00-000-002-000-036-0403-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	27,000.00	27,000.00
11130009-18-00-000-002-000-036-0408-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	10,800.00	10,800.00
11130009-18-00-000-002-000-036-0412-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	10,800.00	10,800.00
11130009-18-00-000-002-000-036-2101-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	58,050.00	58,050.00
11130009-18-00-000-002-000-036-2102-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	19,350.00	19,350.00
11130009-18-00-000-002-000-036-2103-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	29,025.00	29,025.00
11130009-18-00-000-002-000-036-2104-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	19,350.00	19,350.00
11130009-18-00-000-002-000-036-2106-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	29,025.00	29,025.00
11130009-18-00-000-002-000-036-2107-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	38,700.00	38,700.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/30-111300092130/19-111300092070/23-111300092090/23-111300092010/107-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
15	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019	213
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

TOTAL ==>	1,168,346.00	1,168,346.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/30-111300092130/19-111300092070/23-111300092090/23-111300092010/107-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
15	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019	213
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,168,346.00		1,168,346.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,168,346.00		1,168,346.00	
0000		-1,168,346.00		1,168,346.00
TOTAL		-1,168,346.00		1,168,346.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,168,346.00	1,168,346.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,168,346.00	1,168,346.00
TOTAL:		-1,168,346.00	1,168,346.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/30-111300092130/19-111300092070/23-111300092090/23-111300092010/107-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
15	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019	213
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-2,400.00	5,400.00
	70300	Abastecimiento de Agua	-2,400.00	5,400.00
		70301 Abastecimiento de agua	-2,400.00	5,400.00
80000	SALUD		-1,165,946.00	1,162,946.00
	80300	Servicios Hospitalarios	-621,000.00	0.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	-621,000.00	0.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-544,946.00	1,162,946.00
		80401 Servicios de salud pública	-544,946.00	1,162,946.00
TOTAL:			-1,168,346.00	1,168,346.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/30-111300092130/19-111300092070/23-111300092090/23-111300092010/107-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
15	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019	213
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	-88,466.00	0.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-621,000.00	621,000.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	-123,744.00	215,246.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	-121,380.00	5,400.00
17 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS	-7,200.00	0.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES	-206,556.00	326,700.00
TOTAL:	**-1,168,346.00**	**1,168,346.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/30-111300092130/19-111300092070/23-111300092090/23-111300092010/107-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
15	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2019	22	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
213

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/30-111300092130/19-111300092070/23-111300092090/23-111300092010/107-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

Licda. Rosa Cristina González Navicho
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC